



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

REMATE OFICIAL EN LÍNEA N°674/2018, se realizará los días 19, 20 y 21 de Febrero de 2018

BASES QUE REGIRÁN EN EL REMATE EN LÍNEA DEL PRECIO DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE HASTA 38 LOCALES DURANTE LA SEMANA CRIOLLA 2018.

ARTÍCULO 1º.- NORMATIVA.

Artículo 35 del TOCAF.

Forman parte de estas bases:

Los anexos: planilla detalles de cada local y plano y fotografías de los locales (anexo 1), planilla con precio base de cada local y cronograma (anexo 2). Y el formulario de inscripción para participar y el reglamento de participación.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO.

La Gerencia de Eventos, dependiente del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo (en adelante I.M.), organiza los tradicionales espectáculos de la Semana Criolla 2018, los que se llevarán a cabo en el predio que usufructúa la Asociación Rural del Uruguay (ARU) en el Prado, entre el sábado 24 de marzo y el domingo 1º de abril de 2018 inclusive.

La Semana Criolla es un evento organizado por la Intendencia de Montevideo desde el año 1925. El eje central de esta fiesta es el Concurso de Jineteadas y Tropillas, donde los jinetes confrontan su destreza en base a ciertas reglas.

En esta fiesta se destacan la figura del Gaucho, la Payada como representación del Arte Repentista y los espectáculos de Danza y Folclore, pero además se puede disfrutar de una variada propuesta de espectáculos artísticos, concursos de destreza, exposiciones plásticas y artesanales, gastronomía criolla, productos típicos y muestras de servicios departamentales y municipales.

La Semana Criolla, que se realiza en las instalaciones de la Rural del Prado, se ha transformado en una legendaria fiesta a nivel regional, siendo la mas antigua de América Latina, y alberga las más antiguas tradiciones de nuestro país, el encuentro con las raíces es

clave para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial que es constitutivo de nuestra identidad.

La Gerencia de Eventos llama a empresas interesadas en participar en el **REMATE EN LÍNEA** del precio del permiso de **HASTA 38 (TREINTA Y OCHO) LOCALES COMERCIALES**, para adjudicar a los mejores postores su **EXPLOTACIÓN COMERCIAL** durante la **Semana Criolla 2018**, del 24 de marzo al 1º de abril de 2018 inclusive, de acuerdo con lo estipulado en estas bases.

Los locales se encuentran identificados según criterio de la Gerencia de Eventos.

SE ADJUNTAN anexos conteniendo una fotografía de cada local con la correspondiente identificación, y las bases mínimas en pesos uruguayos con que saldrán a la subasta y cronograma.

En estos Locales Comerciales, ubicados en el predio que usufructúa la Asociación Rural del Uruguay en el Prado, podrán funcionar puestos de venta y/o muestra de artículos de origen nacional e internacional, pudiéndose comercializar todo tipo de artículos relacionados con dichas actividades, en particular con la temática de la Semana Criolla.

No se permitirá la instalación en ningún Local Comercial, de personas que comercialicen servicios o productos que compitan directamente con los servicios o productos que la I.M. remata o licita por separado para el transcurso de la Semana Criolla 2018.

Las instalaciones deberán tener un fácil acceso, buena circulación para el público asistente y ser de primera calidad las estructuras de los locales.

Todos los gastos que demande la instalación y funcionamiento del servicio será de exclusivo cargo y cuenta del permisario.

Se deja constancia que la Gerencia de Eventos, organizará en locales de la Rural del Prado, una expoferia de artesanos, hecho que no dará lugar a reclamación de tipo alguno por parte de los adjudicatarios.

ARTÍCULO 3º.- ALCANCE DEL LLAMADO- REGISTRO DE USUARIO-INSCRIPCIÓN.

Este año la I.M. llevará a cabo el REMATE EN LÍNEA del precio del permiso de cada local, es decir que la recepción de PUESTAS o PUJAS CRECIENTES será exclusivamente a través de la página web de la Intendencia de Montevideo, siendo ésta la única forma de participar, los días 19, 20 y 21 de Febrero de 2018.

A esos efectos las empresas interesadas deberán previamente registrarse como usuarios de la IM hasta el 9 de Febrero de 2018 inclusive, según lo detallado en el siguiente link <http://www.montevideo.gub.uy/rematesenlinea>

En forma posterior a registrarse como Usuario, deben proceder a ingresar al sistema y realizar el pago de una única garantía de participación de \$10.000 (pesos uruguayos diez mil), el cual estará habilitado desde el 15 de Enero de 2018 hasta el 9 de Febrero de 2018 inclusive. Una vez que la I.M confirme el pago, el usuario podrá inscribirse, previo al inicio de los Remates de

cada local en los que quiera participar y seleccionar los giros deseados, todo lo cual se encuentra detallado en el Instructivo link <http://www.montevideo.gub.uy/rematesenlinea>

El mejor postor-permisario solamente podrá comercializar en el local adjudicado, los productos o servicios correspondientes al giro previamente seleccionado en el sistema antes del inicio del Remate, no pudiendo anexar otros.

Todos los gastos que demande la instalación y funcionamiento del servicio será de exclusivo cargo y cuenta del permisario.

Cada interesado podrá rematar el precio del permiso de más de un local, quedando obligado a pagar el precio de todos los locales por los que resulte mejor postor. Si la I.M. detecta que alguna empresa que resultó mejor postor en más de un local no pagó el precio de alguno de los locales adjudicados, perderá todos los montos depositados y el derecho al permiso en todos los locales que remató. Dichos montos quedarán en beneficio de la Gerencia de Eventos, que dispondrá de los locales sin derecho a reclamación alguna por parte del mejor postor incumplidor.

No está permitido bajo ninguna circunstancia subarrendar en todo o en parte el local adjudicado.

La Administración podrá rechazar las propuestas de aquellas empresas que tengan antecedentes de incumplimientos con la I.M. en los últimos cinco años.

ARTÍCULO 4º.- DINÁMICA DEL REMATE

1- El REMATE se realizará EN LÍNEA (únicamente), es decir en forma no presencial y estará supervisado por los Rematadores designados al efecto por la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores, quienes actuarán con sujeción a las disposiciones legales que regulan su quehacer y a estas bases.

2- La formulación de ofertas significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de estas bases.

3- La puja se realiza seleccionando botones con valores de oferta por los siguientes importes: 500,1000,2000,5000,10000 pesos. La primer puja se integra con el precio base mas el importe del botón seleccionado. Las siguientes pujas se integran con el mayor precio ofertado hasta el momento mas el valor seleccionado por el interesado.

Si su oferta, hasta el momento es la mayor, no podrá efectuar una nueva oferta hasta que la misma sea superada por otro oferente.

4- La hora de Inicio y fin de cada Remate es puntual.

5- El tiempo de puja sera de 30 minutos. Dentro de los 15 minutos posteriores, se comunicara el resultado del remate (mejor postor o quienes no lo fueron).

6- Cada mejor postor deberá:

*Depositar el precio ofrecido y aceptado por la I.M. .

El precio se podrá pagar EN LÍNEA, o en Agentes externos de Cobranzas habilitados, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la finalización del Remate de todos los locales, plazo máximo e improrrogable. Si el mejor postor no depositare el saldo de precio en el plazo establecido, perderá el importe depositado como garantía de participación y la Intendencia podrá disponer libremente del rubro y del lugar destinado a la venta del mismo. Dentro de las noventa y seis (96) horas hábiles de finalizado el Remate se le notificara al mejor postor, la Resolución de Adjudicación.

7- Para los Remates de la segunda ronda, se registrara al segundo mejor postor. En caso que el primer mejor postor no pagare el precio del permiso, se consultará al segundo mejor postor su interés en obtener el permiso, cuyo precio será el de su oferta. En caso de aceptar, deberá integrar el precio de acuerdo a lo establecido en el punto 6 de este artículo. En caso contrario se le devolverá la garantía de participación dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a su negativa.

ARTÍCULO 5º.- DE LOS LOCALES QUE QUEDEN SIN ADJUDICAR.

Si del remate resulta que quedaron locales sin adjudicar, la Intendencia podrá disponer la realización de un segundo remate a partir del día 8 de Marzo de 2018.

A tales efectos rige lo estipulado previamente, pero teniendo además presente que quienes no se hayan registrado como Usuarios para la primer ronda de Remates, lo podrán realizar hasta el 2 de Marzo de 2018.

Y para inscribirse para participar en el Remate y pagar la garantía de participación, si hubiera segunda ronda, se podrá realizar los días 1º y 2 de Marzo de 2018.

En esta segunda oportunidad, y por única vez, NO regirá el incremento en un 10 % respecto al precio base del primer remate.

ARTÍCULO 6º.- GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN- DEVOLUCIÓN DE LA MISMA A QUIENES SE INSCRIBIERON PARA PARTICIPAR Y NO RESULTARON MEJORES POSTORES.

Los interesados que se inscribieron para participar EN LÍNEA en el remate, necesariamente depositaron una GARANTÍA de \$10.000 (pesos uruguayos diez mil). Esta garantía, en caso de resultar mejor postor de algún local, integrará el precio, y el saldo deberá depositarlo en la forma indicada en el artículo 4º.

Quienes no resultaron mejores postores en la primera ronda de Remates, pueden pedir expresamente que se devuelva la garantía previo al inicio de la segunda ronda de remate (8/03/2018), lo cual se efectuara dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles en la Tesorería de la I.M (Piso 1 del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio) o por transferencia bancaria a aquellos que la hubieran declarado en el sistema de Remate en Linea.

En caso que deseen participar en la segunda ronda de Remates, la garantía de participación mantiene su vigencia.

Para el caso de aquellos que resultaron segundos mejores postores en la segunda ronda de Remates, la garantía de participación se les devolverá dentro de los cinco (5) días hábiles

posteriores a la finalización de todos los Remates.

Aquellos que no resultaron primeros ni segundos mejores postores se les devolverá la garantía dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles en la Tesorería de la I.M (Piso 1 del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio) o por transferencia bancaria a aquellos que la hubieran declarado en el sistema de Remate en Línea.

ARTÍCULO 7º.- ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LOS LOCALES.

La entrega de cada Local a los adjudicatarios se realizará en coordinación con la Gerencia de Eventos, una vez que hayan depositado el precio ofrecido.

Cada permisario se obliga a devolver a la Gerencia de Eventos los locales que haya utilizado en las mismas condiciones de conservación en que fueron recibidos, en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir del último día de la Semana Criolla, debiendo constar por escrito la entrega del local.

La Gerencia de Eventos entregará a cada adjudicatario un cartel con la identificación del local, el cual deberá estar a la vista y no podrá ser retirado durante la Semana Criolla.

ARTÍCULO 8º.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El horario de prestación del servicio será de 10:00 a.m. hasta las 10:00 p.m. y deberá prestarse en forma permanente y obligatoria.

ARTÍCULO 9º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir con todas las normas nacionales y municipales vigentes que le sean aplicables en razón de la actividad que desarrolle o los productos que venda, no pudiendo alegar desconocimiento ni ausencia en las Bases.

ARTÍCULO 10º.- REFERENTE AL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO - ACREDITACIONES

La Gerencia de Eventos entregará al permisario las acreditaciones permanentes que sean necesarias, para el personal afectado a la atención del servicio adjudicado, conjuntamente con la entrega de las llaves.

Todo el personal de servicio deberá presentarse correctamente vestido y aseado, con carné de salud vigente. Serán rechazados todos aquellos empleados que no cumplan este requisito.

El adjudicatario deberá presentar en la Gerencia de Eventos, previo a la entrega de las acreditaciones correspondientes, un listado del personal que trabajará a su cargo, en el que conste nombre y cédula de identidad del mismo.

El adjudicatario deberá respetar las disposiciones laborales contenidas en las Leyes Nros. 18.098, 18.099 y concordante 18.251.

La empresa adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la I.M. por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios

ocasionados a terceros. Los antes referidos gastos serán reembolsados a la I.M. ajustados por el Índice de Precios al Consumo (IPC).

ARTÍCULO 11º.- PUBLICIDAD

El permiso que se le otorgará no incluye los derechos de promoción comercial publicitaria de clase alguna, ni por los sistemas de altavoces ni mediante la colocación de propaganda visual o gráfica para los productos que se vendan, salvo en el propio puesto de venta.

ARTÍCULO 12º.- DEPÓSITO DE MERCADERÍAS

No se podrán depositar cajones, canastos u otros elementos que queden a la vista del público. La Gerencia de Eventos no concederá local adicional alguno para depósito de mercaderías, herramientas o todo otro tipo de artículos o implementos de infraestructura.

El ingreso de vehículo para carga y descarga de mercaderías desde el 24 de marzo al 1º de Abril de 2018, podrá realizarse **exclusivamente en el horario de 07:00 am y 09:30 am.**

ARTÍCULO 13º.- PROHIBICIONES

Los adjudicatarios tienen totalmente prohibido:

- a) Atender pedidos de suministros de mercaderías por parte de funcionarios, concursantes, personal de campo o cualquier otra persona a nombre de la Gerencia de Eventos, la que no se hará cargo bajo ningún concepto de los gastos que por tal motivo se originen. En caso que la Gerencia de Eventos, necesitara efectuar la compra de cualquier artículo, el pedido se formalizará por escrito, firmado el mismo por la autoridad designada a tales efectos.
- b) Ocupar lugares que no se correspondan con los adjudicados.
- c) Vender o promocionar fuera de los lugares adjudicados.
- d) Emitir música, cualquiera sea el motivo.

ARTÍCULO 14º.- SUSPENSIÓN DE ESPECTÁCULOS

Dado que los espectáculos programados se realizan al aire libre, la Gerencia de Eventos se reserva el derecho de suspenderlos total o parcialmente por mal tiempo o por razones de fuerza mayor, así como de modificar las fechas y horarios de ellos, sin que cualquiera de estas determinaciones dé derecho a reclamaciones de especie alguna por parte del permisario.

Si por cualquier circunstancia fuese suspendido alguno de los espectáculos programados, durante la realización de la Semana Criolla 2018, luego de haberse iniciado, el permisario no podrá reclamar que se le exonere de pago alguno.

ARTÍCULO 15º.- INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del permiso respectivo, dará derecho a que la Gerencia de Eventos revoque automáticamente el mismo. En este caso el permisario pierde todo derecho a recuperar el monto depositado por su oferta. Este importe

quedará a beneficio de la Gerencia de Eventos y la I.M. queda facultada para disponer de dicho local.

Las multas por incumplimiento oscilarán entre \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) y \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil), según la gravedad de las infracciones, respondiendo el permisario al pago de las mismas incluso con las mercaderías o instalaciones de su negocio, las que no podrán ser retiradas hasta tanto no se haya cumplido totalmente con el pago de las multas correspondientes, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 16°.- RESPONSABILIDAD Y DAÑOS A TERCEROS

La Gerencia de Eventos no se responsabiliza por los daños causados por los adjudicatarios o por sus dependientes a las instalaciones del predio, funcionarios, su propio personal o a terceros, por actos derivados de las instalaciones y funcionamiento de los servicios.

En todos los casos, la Gerencia de Eventos se exime de toda responsabilidad por robos, siniestros o cualquier destrucción de elementos, ya sea provenientes de hechos dolosos o casos fortuitos.

ARTÍCULO 17°.- FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Gerencia de Eventos o las autoridades competentes podrán fiscalizar en cualquier momento las condiciones generales en que se realicen los servicios, la elaboración de los alimentos y las condiciones del personal afectado al mismo, pudiendo adoptarse las medidas que se estimen convenientes para una normal y adecuada atención al público, estando obligado el permisario a acatar las resoluciones que se tomen al respecto.

ARTÍCULO 18°.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos adquiridos para realizar el servicio adjudicado pueden ser usufructuados únicamente por el mejor postor que resulte adjudicatario, no pudiendo el mismo sub-arrendar, transferir y/o ceder los derechos a terceros, salvo que medie autorización escrita de la Gerencia de Eventos.

ARTÍCULO 19°.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

El no cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del permiso respectivo, dará derecho a que la Gerencia de Eventos cancele automáticamente el mismo, en cuyo caso el permisario perderá el monto depositado en calidad de precio, quedando la I.M. facultada para disponer del local adjudicado.

ARTÍCULO 20°.- CONOCIMIENTO DE LAS BASES DEL REMATE.

Quien se presente al remate y formule postura, acepta en todos sus términos lo establecido en estas Bases.

ARTÍCULO 21°.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS SOBRE EL REMATE

Los interesados en participar en el remate, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de estas bases, hasta 3 (tres) días corridos antes del día fijado para el inicio de los remates.

Las consultas se harán, exclusivamente, por correo electrónico a consulta.remates@imm.gub.uy, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La I.M. responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas al interesado que formuló la consulta, y todas las consultas y las respuestas estarán disponibles para cualquier interesado en el Servicio de Compras, oficina de Atención a Proveedores de la I.M., incluyendo la pregunta sin identificar su origen, y además podrán ser consultadas en <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras> buscando por el número de remate.

Desde página web de la I.M: www.Montevideo.gub.uy entrar en CARTELERA DE COMPRAS y buscar por el número del remate.

También estarán disponibles las consultas y respuestas en la página de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

ARTÍCULO 22°.- DÍA Y HORA DEL REMATE

El remate se realizará EN LÍNEA, 19, 20 y 21 de Febrero de 2018, según el detalle en el anexo adjunto correspondiente.

Se rematará el precio de cada permiso para la explotación comercial de hasta 38 locales durante la Semana Criolla 2018.

El tiempo de puja sera de 30 minutos. Dentro de los 15 minutos posteriores, se comunicara el resultado del remate (mejor postor o quienes no lo fueron)

ARTICULO 23°: COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones inherentes a la participación en el Remate (estado de los pagos, inscripciones, Remates en ejecución, etc), se realizaran a través del sistema de Remate en línea.

ARTICULO 24°: RESPONSABILIDADES:

La IM realizará los controles necesarios para asegurar la disponibilidad de los servicios, no asumiendo responsabilidad alguna sobre posibles problemas de conectividad y acceso que puedan generarse sobre instalaciones e infraestructura tecnológica de terceros, no controladas por la IM.

Los límites de tiempo establecidos para la operativa, serán determinados por los servidores de la infraestructura de la IM, considerándose válidas las peticiones recibidas en dichos servidores antes de la hora límite estipulada.

Se aconseja tomar los recaudos necesarios para que las posturas se realicen en tiempo y forma para que el sistema las registre.

ANEXOS:

-FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR. Ver en <http://www.montevideo.gub.uy/rematesenlinea>

- REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN. Ver en <http://www.montevideo.gub.uy/rematesenlinea>

- ANEXO 1 PLANILLA CON DETALLES DE CADA LOCAL Y PLANOS Y FOTOGRAFÍAS DE LOS LOCALES.

- ANEXO 2 PLANILLA CON BASES MÍNIMAS Y CRONOGRAMA DE REMATES DE CADA LOCAL